



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
COELLO TOLIMA

ENERO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ACCIÓN : INCIDENTE DE DESACATO A FALLO DE TUTELA  
RADICACIÓN : 73200-40-89-068-2021-00156-00  
INCIDENTANTE : PERSONERÍA MUNICIPAL DE COELLO como  
agente oficiosa de la Señora MARIANA VEGA.  
INCIDENTADO : CENTRO DE SALUD COELLO TOLIMA E.S.E.  
AUTO N° : 0006.

Por reunir los requisitos legales, el Despacho,

PRIMERO: DESE apertura al incidente de desacato propuesto por la Personería Municipal de Coello Tolima como agente oficiosa de la señora Mariana Vega en contra del Dr. Simón Andrés Parada Peña en calidad de Gerente de la entidad Centro de Salud de Coello Tolima, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: CONCEDER el término de tres (3) días al Doctor Simón Andrés Parada Peña en calidad de Gerente del Centro de Salud de Coello Tolima a fin que indique las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento total a la sentencia de tutela del 01 de octubre del 2021.

TERCERO: INFORMAR al funcionario, que dentro del término señalado podrá pedir las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa. Igualmente, deberá acompañar los documentos y pruebas que se encuentren en su poder (Art. 129 del C.G.P.).

CUARTO: NOTIFÍQUESE de la presente decisión a las partes en la forma más expedita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bee71c3b542a18234d8b98f61694e21913581dd4533083235b69a0af760c7b6**

Documento generado en 12/01/2022 11:59:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>